



Estimado padre/tutor:

El 17 de marzo de 2023, el gobernador Walz firmó el proyecto de ley de comidas escolares gratuitas de MN. Las comidas escolares gratuitas de MN

El programa es un programa permanente que proporciona a los estudiantes un desayuno y un almuerzo sin costo en la escuela.

Aun así, es importante que las familias completen la Solicitud de Beneficios Educativos. Las solicitudes de beneficios educativos determinan la cantidad de fondos que recibe la escuela de su hijo para programas y apoyos educativos. Además, las familias elegibles pueden calificar para otros beneficios, tales como:

- \*Tarifas deportivas o de actividades gratuitas o reducidas dentro del distrito
- \*Beneficios de WIC
- \*Programa de Asistencia de Tránsito de Metro Transits
- \*Programa de conectividad asequible de la FCC/Programas de Internet de precio reducido
- \*Algunos campamentos de verano, programas de atletismo y/o guarderías ofrecen becas o descuentos.

**Por favor, ayude al distrito a alcanzar nuestra meta de formularios 100% completados. El estado de elegibilidad de un estudiante ayuda a generar otros fondos proporcionados por el Estado.**

1. ¿Necesito llenar una solicitud para cada niño? No. Complete la solicitud para solicitar beneficios educativos. Use una solicitud de beneficios educativos para todos los estudiantes de su hogar. No podemos aprobar una solicitud que no esté completa, así que asegúrese de completar toda la información requerida.
2. ¿Debo llenar una solicitud si recibí una carta este año escolar diciendo que mis hijos están aprobados para comidas gratuitas o a precio reducido? Por favor, lea la carta que recibió cuidadosamente y siga las instrucciones. Llame a la escuela al 763-272-3048 si tiene preguntas.
3. ¿Se comprobará la información que facilito? Sí, podemos pedirle que envíe una prueba escrita.
4. Si no califico ahora, ¿puedo presentar una solicitud más tarde? Sí. Puede presentar una solicitud en cualquier momento durante el año escolar si el tamaño de su hogar aumenta, los ingresos disminuyen o si comienza a recibir SNAP o a recibir TANF u otros beneficios. Si pierde su trabajo, es posible que sus hijos puedan recibir beneficios educativos.
5. ¿Puedo aplicar si alguien en mi hogar no es ciudadano estadounidense? Sí. Usted o su(s) hijo(s) no tienen que ser ciudadanos estadounidenses para calificar para los beneficios educativos.

6. ¿A quién debo incluir como miembros de mi hogar? Debe incluir a todas las personas que viven en su hogar, relacionadas o no (como abuelos, otros parientes o amigos). Debe incluirse a sí mismo y a todos los niños que viven con usted.

7. ¿Qué pasa si mis ingresos no son siempre los mismos? Haga una lista de la cantidad que normalmente recibe. Por ejemplo, si normalmente recibe \$ 1000 cada mes, pero perdió algo de trabajo el mes pasado y solo recibió \$ 900, deje eso de obtener \$ 1000 por mes. Si normalmente recibe horas extras, inclúyalas, pero no si las obtiene solo a veces.

8. Estamos en el ejército; ¿Incluimos nuestro subsidio de vivienda como ingreso? Si su vivienda es parte de la Iniciativa de Privatización de Viviendas Militares, no incluya su subsidio de vivienda como ingreso. Todas las demás asignaciones deben incluirse en su ingreso bruto. Si tiene otras preguntas o necesita ayuda, llame al 763-272-3048.

Sinceramente

Kirsten E. Cowles  
Asistente Administrativo de Servicio de Alimentos  
Escuelas Públicas de Monticello  
763-272-3048

La Ley Nacional de Almuerzos Escolares Richard B. Russell requiere la información sobre esta solicitud. No tiene que dar la información, pero si no lo hace, no podemos aprobar a su hijo para comidas gratuitas o a precio reducido. Debe incluir los últimos cuatro dígitos del número de seguro social del miembro adulto del hogar que firma la solicitud. Los últimos cuatro dígitos del número de seguro social no son necesarios cuando usted solicita en nombre de un niño de crianza temporal o si enumera un número de caso del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), Programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) o Programa de Distribución de Alimentos en Reservas Indígenas (FDPIR) u otro identificador FDPIR para su hijo o cuando indica que el miembro adulto del hogar que firma la solicitud no tiene un número de seguro social. Utilizaremos su información para determinar si su hijo es elegible para comidas gratuitas o a precio reducido, y para la administración y aplicación de los programas de almuerzo y desayuno. PODEMOS compartir su información de elegibilidad con programas de educación, salud y nutrición para ayudarlos a evaluar, financiar o determinar los beneficios de sus programas, auditores para revisiones de programas y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para ayudarlos a investigar violaciones de las reglas del programa.

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las regulaciones y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluida la identidad de género y la orientación sexual), discapacidad, edad o represalias o represalias por actividades anteriores de derechos civiles.

La información del programa puede estar disponible en idiomas distintos del inglés. Las personas con discapacidades que requieren medios alternativos de comunicación para obtener información del programa (p. ej., Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas americano), deben comunicarse con la agencia estatal o local responsable que administra el programa o el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, un demandante debe completar un Formulario AD-3027, Formulario de queja de discriminación del programa del USDA que se puede obtener en línea en: <https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/USDA-OASCR%20P-Complaint-Form-0508-0002-508-11-28-17Fax2Mail.pdf>, en cualquier oficina del USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre, la dirección, el número de teléfono y una descripción escrita de la presunta acción discriminatoria del demandante con suficiente detalle para informar al Secretario Adjunto de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y la fecha de una presunta violación de los derechos civiles. El formulario o carta AD-3027 completo debe ser enviado al USDA por:

1. correo: Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, D.C. 20250-9410; o
2. fax: (833) 256-1665 o (202) 690-7442; o
3. Correo electrónico: [program.intake@usda.gov](mailto:program.intake@usda.gov)

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.